

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2017-MPT**

Pampas, 25 de enero de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 008-2017/MPT-GM, suscrito por el Gerente Municipal e Informe N°010-2017-ATM/MPT, suscrito por el Responsable del ATMS - MPT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0033-2015-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de meta y la asignación de los recursos del **Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015** y conforme establece en el Artículo 6° de la misma norma, señala, las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad tomando en consideración los objetivos del Plan de Incentivos;

Que, el ATMS tiene como Finalidad Contribuir en la modernización y fortalecimiento de la gestión de las municipalidades para la mejora de los servicios de agua y saneamiento y la sostenibilidad de los mismos y con ello, la mejora de la calidad de vida de las familias del ámbito rural;

Que, las principales funciones del ATMS es: Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia, Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito, Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en el distrito, Promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas;

Que, con Informe N° 008-2017/MPT-GM, el Gerente Municipal solicita se ratifique la designación del responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en referencia al Informe N°010-2017-ATM/MPT, emitido por el Responsable del ATMS;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR**, la designación del Sr. **JOSÉ RICARDO VELIT VILLAREAL**, como Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 0033-2015-EF, quien fue designado con Resolución de Alcaldía N° 212-2015-MPT, de fecha 24 de junio de 2015.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Secretario General, notificar la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a todas las unidades orgánicas para su cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Tayacaja  
MVE/lvp  
  
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica  
  
ALCALDIA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE